

#1620

61/3976



Octubre 30/33

Proy. de ley que aumenta en
\$1.75 el impuesto sobre el arroz
extranjero.

5 Piezas

Santiago de los Caballeros
Octubre 31 de 1933.-

#1526

Señor
Generalísimo Rafael L. Trujillo M
Honorable Presidente de la República
Santo Domingo, R. D.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,
remito a Ud. para los fines constitucionales, el Pro-
yecto de Ley que aumenta en \$1.75 el impuesto sobre
el arroz que se importe.-

Con sentimientos de la mas
distinguida consideración, saluda a Ud. muy atentamente.


Mario Fermín Catedral
Presidente del Senado.-

01/3959

Santiago de los Caballeros
Octubre 31 de 1933.-

#1527

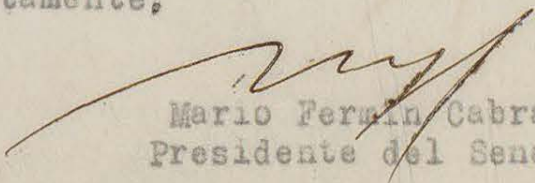
Señor
Miguel Angel Roca
Presidente de la Cámara de Diputados
Ciudad.-

Hon. Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
No. 1140, adjunto al cual remite Ud. el proyecto de
Ley que aumenta en \$1.75 el impuesto existente sobre
el arroz que se importe.-

Pláceme participarle, que el Sena-
do aprobó el mencionado proyecto de Ley y lo remitió
al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.-

Atentamente,


Mario Ferrn Cabral
Presidente del Senado.

10/31/33



CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

Santiago, Octubre 30 de 1933.

PRESIDENCIA

#.1140.

Al Señor
Presidente del Hon. Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, pláceme remitirle, aprobado por la Cámara de Diputados, el proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo, por el cual se aumenta en \$1.75 el impuesto sobre el Arroz extranjero.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Juan Bta. Ruiz,
Diputado en funciones de Presidente.

MAM.

61/3976



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que, según se expresa en el preámbulo de la Ley número 440, promulgada el 27 de Enero del presente año y publicada en el número 4543 de la Gaceta Oficial, es de interés nacional la producción de arroz en el territorio de la República, y el Gobierno debe protegerla con medidas defensivas, de manera que pueda ser aumentada sin temor a la competencia extranjera;

CONSIDERANDO que las tributaciones hasta ahora establecidas dejan todavía margen para el desarrollo de esa competencia,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO:- Se aumenta a un peso con setenticinco centavos (\$1.75) por cada cien (100) kilos netos, el impuesto adicional extraordinario establecido por la Ley No. 440 sobre arroz que se importe de procedencia extranjera.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia accidental del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y tres, año 90o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

EL PRESIDENTE

LOS SECRETARIOS



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

ARTICULO UNICO: Se aumenta a un peso con setenticinco centavos oro americano (\$1.75) por cada CIBN (100) Kilos Netos, el impuesto adicional extraordinario establecido por la Ley No.440 sobre arroz que se importe de procedencia extranjera.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento provisional del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 71o. de la Restauración;

PRESIDENTE:

Dr. Juan Bta. Ruiz

LOS SECRETARIOS: Diputado en funciones de Presidente
(Fdo.) Miguel Angel Feliú
(Fdo.) L.B. Henríquez Castillo

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en la ciudad de Santiago de los Caballeros, asiento accidental del Poder Legislativo, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres, año 93o. de la Independencia y 71o. de la Restauración.-

PRESIDENTE:

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

CONGRESO NACIONAL

12^a LEGISLATURA, ORD. de 1933

PREPARADA AL N.º 1920

en su folio a Libros de

por los artículos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una hoja
así como en máquina según de sus
separatos del año

Sancionada el día veinte 1933

[Signature]
Administrador del Senado